



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 AGO 2021

Ref N° 2019-01991

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la demandada LAURA MAYERLY SALCEDO CHAVES, se encuentra notificada en la forma como lo dispone el art 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el arts. 292 del C.G.P, quien permanece en silencio en el término para contestar la demanda y formular medios exceptivos.

En firme el presente proveído y cobre ejecutoria, ingrese el expediente al Despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 30 del 10 AGO 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

D

D